DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20243040010263683
Fecha radicado: 2024-05-15

MEMORANDO

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2024

PARA: DR. CARLOS MARIO DE HOYOS TOUS, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION, DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL URABÁ.
DE: ROBINSON CHAVERRA TIPTON -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de comunicarle la designación de supervisión a partir de la fecha, del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el siguiente contratista:

No CONTRATO	CONTRATISTAS	CONTACTO
CD-DP-973-2024	JUAN CAMILO RESTREPO GARCIA	3158446536

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde.

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **"(…)** ***La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)".***

Cordialmente,

ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDOS DESIGNACION DE SUPERVISION DEFENSORES PUBLICOS - 4)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 15/05/2024
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Mayo 15 2024, a las 4:55:33 pm
Codigo de Seguridad : 0682bad125dff3e5025dee8ec7bb5b81
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.